

## Se prorrogó el lapso para cumplir con las formalidades del marcaje del Precio de Venta al Público en envases de bebidas alcohólicas



Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.746, del 15 de Septiembre de 2015.

La Providencia Administrativa SNAT/2015/0017 <sup>1</sup>, mediante la cual se establecen las formalidades para el marcaje de Precio de Venta al Público (PVP) en

las etiquetas de bebidas alcohólicas, fue reformada por la Providencia Administrativa SNAT/2015/0056 <sup>2</sup>

en donde se prorroga el lapso para cumplir con dichas formalidades.

**Los aspectos más relevantes de la Providencia Administrativa N° 2015/0017 y su reforma N° 2015/0056, se mencionan a continuación:**

1. Los costos asociados a la producción e importación de bebidas alcohólicas de procedencia nacional e importada y sus márgenes de ganancia hasta el consumidor final se considera como Precio de Venta al Público (PVP). Es importante destacar que las cantidades de impuestos incorporadas no podrán superar los porcentajes máximos permitidos por el organismo que regula la materia de precios y costos.
2. El precio de venta final para las bebidas alcohólicas debe contener el PVP más los tributos correspondientes, a excepción de las bebidas alcohólicas nacionales o importadas con destino a expendios ubicados bajo régimen aduanero especial.
3. En caso de que exista cualquier variación en los precios de las bebidas alcohólicas, los fabricantes, productores nacionales, artesanales e importadores deberán notificar por escrito a la Administración Tributaria Nacional, con al menos quince (15) días hábiles previo a la liquidación del impuesto sobre el PVP.
4. El precio de las bebidas alcohólicas debe ser colocado en un lugar visible y de una forma que impida su remoción.
5. Se establece que el marcado del precio en la etiqueta fiscal o cuerpo de los envases, el cual deberá estar estructurado de la siguiente manera: En letras PVP+IMP, seguido del total a pagar expresado en números, los cuales deben separarse mediante punto (.) para los miles, y coma (,) para dos (2) decimales. Para el momento de que el funcionario correspondiente deba verificar el franjado, debe cerciorarse que el PVP coincida con el PVP utilizado como base de cálculo para el impuesto liquidado y pagado, de lo cual debe dejar constancia por medio de un acta.
6. Los fabricantes, productores nacionales, artesanales e importadores, que deban adecuar las etiquetas o envases para el marcaje del PVP, tendrán una prórroga para su cumplimiento hasta el día seis (6) de enero de 2016. De igual manera, aquellos fabricantes, productores nacionales, artesanales e importadores que deban informar los precios de las bebidas alcohólicas a través de listas previamente notificadas a la Administración Tributaria Nacional, tendrán prórroga hasta la misma fecha.
7. La lista de precios de bebidas alcohólicas debe contener: (i) el tipo de bebida alcohólica, (ii) debe indicar el PVP y el monto de los impuestos nacionales, y, (iii) el precio final de la bebida alcohólica a pagar por el consumidor final.

---

<sup>1</sup> Publicada en Gaceta Oficial N° 40.656, de fecha 8 de mayo de 2015, emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

<sup>2</sup> Publicada en Gaceta Oficial N° 40.746, de fecha 15 de septiembre de 2015, emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

## Contactos

**Alejandro Gómez**  
[algomez@deloitte.com](mailto:algomez@deloitte.com)

**Marianne Carrillo**  
[macarrillo@deloitte.com](mailto:macarrillo@deloitte.com)

**Departamento de Mercadeo**  
[vemercadeo@deloitte.com](mailto:vemercadeo@deloitte.com)

**Valentina Briceño**  
[vbriceno@deloitte.com](mailto:vbriceno@deloitte.com)

**Burt Hevia**  
[bhevia@deloitte.com](mailto:bhevia@deloitte.com)

## Oficinas

**Caracas**  
Avda. Blandín, Torre B.O.D,  
Piso 18. La Castellana.  
Teléfono +58 (212) 206 8502  
Fax +58 (212) 206 8740

**Pto. La Cruz**  
Avda. Principal de Lechería,  
Centro Comercial Anna,  
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.  
Teléfono +58 (281) 286 7175  
Fax +58 (281) 286 9122

**Pto. Ordaz**  
Avda. Guayana, Torre Colón,  
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.  
Teléfono +58 (286) 961 1383  
Fax +58 (286) 962 7234

**Valencia**  
Torre Venezuela, Piso 3,  
Oficinas A y D, Av. Bolívar  
Norte, Urb. La Alegría.  
Teléfono +58 (241) 824 2790  
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web [www.deloitte.com/ve](http://www.deloitte.com/ve)



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2015 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2015 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1